

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
☆	26 MAYO 2025
Expte. N° 3188	Letra H



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BSAS



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO:

La presentación ingresada por el Sr. Tálamo Héctor Eduardo, DNI 14.934.612 mediante nota expediente 10.364-letra t en el cual solicita completar datos que conforman la Ordenanza N° 3.901 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante durante el año 2012,

Que la citada normativa disponía la desafectación del uso público de calle ubicada entre las chacras 24 y 25 lindando con la actual Ruta Nacional N° 3, condicionada a que la misma debía afectarse a la instalación de un emprendimiento industrial, productivo, comercial y/o de servicio.

Que, en efecto, posteriormente, y a través de los procedimientos administrativos y legales pertinentes, el inmueble en cuestión fue adquirido mediante subasta por parte del recurrente, según boleto de compra venta formalizado el 14 de abril del año 2014,

Que en su nota el Sr. Tálamo expresa taxativamente que, al iniciar los trámites para finalizar el correspondiente plano de mensura para desafectación de la referida calle ante el Departamento de Mensuras de tierra de la Provincia de Buenos Aires, surge que fue rechazada esta documentación por cuanto en la ordenanza que dispone la desafectación no se encuentra indicada su superficie, el origen y fin del tramo de la calle desafectada, y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo tomado intervención la Secretaria de Obras Públicas ha determinado la superficie que corresponde a esta calle resultando necesario dar curso favorable a la solicitud presentado por el Sr Tálamo completando con este dato la Ordenanza originaria a fin de permitir la finalización del tramite de mensura y posterior escrituración de la parcela adquirida.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de
ORDENANZA

4709

ARTÍCULO N°1: Dejase especificado que la calle que fuera desafectada del uso público, según ordenanza N° 3901/2012, específicamente la que se encuentra ubicada entre las Chacras 24 y 25 dividida en dos partes y que se comprende entre la actual Ruta Nacional N° 3 y la calle "El Arriero", atravesada por la traza proyectada de la nueva Autovía Ruta Nacional N° 3 posee una superficie de 2 Has. 16 As. 20 Cas 54 dm2.

ARTÍCULO N°2: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Archívese

Dado en Sala de Sesiones a los 22 días del mes de mayo de 2025.

Natalla Lorena del Pozo
Secretaría Parlamentaria
H.C.D. Monte

Prof. Laura Gianacovo 636 C.P. (7220) MONTE
Tel. 02271-406608 - Mail hedmonte@gmail.com



Dr Ibrahim Andrés Kange
Presidente H.C.D.
Monte